



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 323-2022-R**  
Lambayeque, 11 de abril del 2022

**VISTO:**

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de encargar a un profesional especializado la Unidad de Modernización de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8.4° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía de la Universidad se manifiesta en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 160° del Estatuto de la Universidad, así como el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Unidad de Modernización, es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargada de orientar y ejecutar los procesos de Simplificación, racionalización y Modernización de la Gestión Pública en la Universidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la universidad, sujetándose a las disposiciones normativas vigentes.

Que, el artículo 132° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, señalan que el personal docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, mediante Resolución N.° 009-2021-R-E, de fecha 8 de enero de 2021, se designó, en vías de regularización, al Mg. Marco Antonio Marco Marcos, como jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N.° 047-2022-R, de fecha 27 de enero de 2022, se da por concluida la designación del Mg. Marco Antonio Marcos Rodríguez, como jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expresándole el agradecimiento por la labor realizada en la mencionada unidad; asimismo, se encarga al Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte la jefatura de la Unidad de Modernización, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, para el funcionamiento eficiente de la Unidad de Modernización, el señor Rector propone encargar la jefatura de la mencionada unidad a la MSc. Nancy Elizabeth Suárez Arévalo, bachiller en Educación y licenciada en Administración por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como maestra en Ciencias de la Educación con mención en Gerencia Educativa Estratégica también por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien cuenta con el perfil profesional adecuado y la experiencia suficiente para asumir dicha responsabilidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 323-2022-R**  
Lambayeque, 11 de abril del 2022

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar**, a partir de la fecha, a la **MSc. NANCY ELIZABETH SUÁREZ ARÉVALO**, identificada con DNI 16528378, la jefatura de la Unidad de Modernización de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Directora de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Modernización, interesada, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Abg. FREDY SÁENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector